



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 422 / 2009

REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN  
D. F. L. N°2

FECHA PERMISO : 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VENCE : 08 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-2

ubicado en LOTE N°8 LAS QUEMAS

población .....

PROPIETARIO PATRICIA DEL CARMEN WELLMANN SILVA

domiciliado en SANTIAGO calle VICTOR RAE

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 4500-8

VIVIENDA

presupuesto \$7.152.571.-

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

R.U.T N° 7.764.101-7

N° 5602

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401

RUT N° 8.012.413-9

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 4.914,08 M2.

Derechos municipales \$107.289.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,34 M <sup>2</sup>
2° piso	15,72 M <sup>2</sup> (Altillo)
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>54,06 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/RVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización y ampliación de vivienda unifamiliar de propiedad de Patricia Wellmann Silva, ubicada en Lote N°8 Sector Las Quemadas, con una superficie de 54,06 M<sup>2</sup>, con un detalle de superficies de:

Superficie 1er. Piso	: 38,34 M <sup>2</sup>
Superficie Altillo	: 15,72 M <sup>2</sup>
<hr/>	
TOTAL	54,06 M <sup>2</sup>

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/PVP/rsev